



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 – 6043

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **16 Octubre 2021**

**Visto**, el expediente con registro N° 95972-2021 del 28 de setiembre de 2021 presentado por don Maximino Mario Mayta De La Cruz personal administrativo nombrada en el cargo de Trabajador de campo I, adscrito a la Biblioteca Central, a través del cual solicita el subsidio por sepelio y luto por el fallecimiento de su señora esposa Casimira Paucar Chancha (Q.E.P.D.).

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

**Que**, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que en sus Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, decreto de Urgencia que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos Humanos Del Sector Público, en su artículo 4°, numeral 4.6.- Subsidio por fallecimiento, menciona: "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) ... que le corresponde al servidor público nombrado..."; en el numeral 4.7.- subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se menciona: "la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)";

**Que**, obra en el expediente el Acta de Matrimonio expedido por la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas – Huancayo – Junín, la cual indica que don Maximino Mario Mayta De La Cruz es esposo de doña Casimira Paucar Chancha (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que esta falleció el 26 de agosto de 2021, asimismo obran comprobantes de gastos de sepelio efectuados por el interesado;

**Que**, mediante Informe Escalafonario N° 344-2021-UEU/UNCP de fecha 28 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Maximino Mario Mayta De La Cruz presta servicios en esta Casa Superior de Estudios en el cargo de Trabajador de campo I, Nivel Remunerativo SAD, adscrito a la Biblioteca Central y demás condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario;

**Que**, mediante Informe N° 312-2021-URP-UNCP del 01 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde al interesado por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora esposa, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, resultando el monto de S/. 1,500.00 soles por subsidio por fallecimiento y S/. 1,500.00 soles por gastos de sepelio;

**Que**, mediante Informe N° 189-2021-JOGTH/UNCP del 04 de octubre de 2021 esta Oficina de Gestión del Talento Humano informa que sería factible lo solicitado por el interesado y se otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en mérito al Informe N° 312-2021-URP-UNCP.

**Que**, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 525-2021-OGAJ/UNCP de fecha 11 de octubre de 2021, opina por la procedencia del pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Maximino Mario Mayta De La Cruz, conforme a lo previsto en el Informe N° 312-2021-URP/UNCP;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 – 6043

#### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2021-JGTH-DGA-UNCP

**Que**, con Informe N° 0398-2021-UPRES/UNCP del 13 de octubre de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3,000.00;

**Que**, con Oficio N° 0947-2021-OPEyP/UNCP del 14 de octubre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y

**Estando**, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019.

#### **SE RESUELVE:**

**1º OTORGAR** a favor de don **Maximino Mario Mayta De La Cruz**, personal administrativo nombrada en el cargo de Trabajador de campo I, adscrita a la Biblioteca Central, el **subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el deceso de su señora esposa Casimira Paucar Chancha (Q.E.P.D.), según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	:	0066	Programa presupuestal / Formación universitaria de pregrado
Actividad	:	5005864	Servicios educacionales complementarios
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0188111	Servicios educacionales complementarios

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS**

2.	Gastos Presupuestarios	
2.2.	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
2.2.2.	Prestaciones y Asistencia Social	
2.2.2.3.	Entrega de Bienes y Servicios	
2.2.2.3.4.	Otras Prestaciones del Empleador	
2.2.2.3.4.2	Gastos de sepelio y luto del personal activo	<b>S/. 3,000.00</b>

**2º DISPONER** que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**3º INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Mg. Vilma G. Meza Melgarejo*  
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano